

—Serán suscritores á la *Gaceta*—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 30 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

ÓRDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 1031.—*Excmo. Sr.*—El Sr. Ministro de Hacienda me dice en 30 de Noviembre último lo que sigue:—Por decreto de 23 del actual, se ha prorogado hasta el día quince de Diciembre próximo la suscripción al empréstito de doscientos millones de escudos. Esta próruga ha sido solicitada por la comisión de imponentes de la Caja de Depósitos, en representación de estos acreedores del Estado, que desean convertir sus créditos en bonos del indicado empréstito, dando así una prueba de su patriotismo. Parece natural que imiten esta conducta todas las clases de la sociedad, y muy particularmente las que cobran sus haberes por el presupuesto de la Nación, cooperando hasta donde sus recursos alcancen al mejor resultado de una operación, que además de ser indispensable para que el Gobierno Provisional pueda sobrellevar el peso de las cargas públicas, tan agravado por los inmensos descubiertos que dejó la desacertada gestión de los Gobiernos anteriores, proporciona grandes ventajas á los capitales que en el empréstito se emplean. En este supuesto me dirijo á V. E. de orden del Gobierno Provisional, esperando que se sirva V. E. invitar á las clases dependientes del Ministerio de su digno cargo, para que tomen parte en la suscripción de que se trata, con lo cual no solo facilitarán la reunión de los recursos que necesita para atender á las apremiantes obligaciones que sobre él pesan, sino que contribuirán á consolidar su fuerza moral, asegurando el resultado de nuestra gloriosa revolución.—É igualmente de orden del Gobierno Provisional lo traslado á V. E. á fin de que sean invitadas las clases todas que perciben haberes por las Tesorerías de esa Isla, á concurrir, según la medida de su posibilidad, á la suscripción del indicado empréstito, en cuyo resultado se interesa el crédito nacional. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1868.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 23 de Febrero de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general para los efectos que procedan.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 22 de Febrero de 1869.—Sin perjuicio del cumplimiento de 23 de Enero próximo pasado puesto á la orden del Gobierno Provisional de la Nación n.º 989 de 17 de Noviembre del año último, y toda vez que se halla nombrado para la Alcaldía mayor de la Laguna, y debe llegar en breve á estas Islas, D. José Fernandez de Roda: este Gobierno Superior dispone, que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 30 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1844, continúe hasta la presentación de aquel, en el desempeño de dicho cargo D. José Castellanos que la sirve en la actualidad y es electo Alcalde mayor de Pangasinan.—Comuníquese, publíquese y únase al expediente de su referencia.—*Gandara*.—Es copia.—*Combarros*.

Manila 22 de Febrero de 1869.—Teniendo en consideración la falta de personal jurídico que existe en estas Islas en aptitud de desempeñar el mando de provincias, y existiendo en la de Iloilo un Gobernador y un Comandante Político-Militares y dos Jueces ó Alcaldes de entrada que su-

cesivamente están llamados á sustituirse: Conviendo al mejor servicio que cuanto antes se posesione de la Alcaldía mayor de Zambales D. Federico García Reguera, electo para la misma y que es Alcalde de Barotac Viejo, para que á su vez D. Francisco Godínez que lo es de dicho Zambales, pueda hacerse cargo del mando de la provincia de la Pampanga donde debe cesar D. Mariano de la Cortina; este Gobierno Superior resuelve, se ordene al citado D. Federico García Reguera haga entrega inmediatamente de la Alcaldía que desempeña al funcionario llamado á sustituirle, viniendo á esta Capital á la posible brevedad para que llenas las formalidades que son consiguientes, pueda posesionarse de la Alcaldía mayor de Zambales que tiene conferida por orden del Gobierno Provisional de la Nación n.º 981 de 17 de Noviembre último.—En su consecuencia y hasta que dicha posesion se efectúe, con sujeción á lo determinado en el artículo 30 del Real Decreto de 23 de Setiembre de 1844, continuarán desempeñando respectivamente las Alcaldías mayores de Zambales y la Pampanga D. Francisco Godínez y D. Mariano de la Cortina que las sirven en la actualidad.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en la *Gaceta* y únase al expediente de su razón.—*Gandara*.—Es copia.—*Combarros*.

Manila 23 de Febrero de 1869.—Teniendo en cuenta las razones que existen de conveniencia del servicio y no obstante el decreto de cumplimiento de 4 del actual, puesto á la orden del Gobierno Provisional de la Nación de 24 de Noviembre último n.º 1012, este Gobierno Superior dispone: que con sujeción á lo determinado en el artículo 30 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1844, continúe en el desempeño de la Alcaldía mayor de la Provincia de Tayabas Don Manuel Diaz, que la sirve en la actualidad, hasta tanto se presente el nombrado para relevarle en dicho cargo.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en la *Gaceta* y únase al expediente de su referencia.—*Gandara*.—Es copia.—*Combarros*.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Manila 23 de Febrero de 1869.—Tomando en consideración los deseos manifestados por algunos funcionarios públicos y las razones alegadas por varios Jefes de provincia para que se amplie el plazo de suscripción al empréstito de los 200 millones de escudos, y deseoso por otra parte este Gobierno Superior de facilitar dicha suscripción por cuantos medios le sujera su celo, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda pública, dispone que se prorogue el citado plazo por quince días, los cuales empezarán á contarse en cada provincia desde la fecha fijada en ella para la terminación del mismo.

Comuníquese á los Alcaldes mayores y Gobernadores P.-M. para su debido cumplimiento; pase á la Intendencia para los mismos efectos y dése cuenta oportunamente al Gobierno Superior: fecho archívese.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

Manila 23 de Febrero de 1869.—Vista la instancia presentada á la Intendencia general de Hacienda pública por Don Joaquín Morelló, contratista de las conducciones de tabaco de las Colecciones de Cagayan y la Isabela, en solicitud de que se le permita cangear por resguardos interinos pertenecientes al empréstito de doscientos millones de escudos, la fianza que tiene prestada en garantía del citado servicio.—Oído el parecer de la Contaduría, Tesorería y Administración Central de Colecciones y Labores, de conformidad con

lo propuesto por la Intendencia general, y como resolución general para todos los casos análogos, he venido en decretar lo siguiente:

1.º Se admite el cange de las fianzas prestadas en garantía de los contratos de servicios públicos por resguardos interinos pertenecientes al empréstito de los doscientos millones de escudos creado por decreto del Gobierno Provisional de 28 de Octubre último.

2.º La suscripción al empréstito será previa á la devolución del depósito que se intente sustituir.

3.º La sustitución del depósito por resguardos interinos, se hará por la cantidad efectiva y no por la nominal que estos representan, en todas las fianzas prestadas con anterioridad al 21 de Enero próximo pasado, fecha del cumplimiento y publicación en estas Islas del decreto del Gobierno Provisional relativo al empréstito.

4.º En las fianzas que se hayan prestado ó se presten con posterioridad á la indicada fecha, los resguardos se admitirán por todo su valor nominal.—Publiquese, comuníquese á quien corresponda y pase á la Intendencia general para su cumplimiento, fecho archívese.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 23 de Febrero de 1869 en Manila.

Artículo único.—Por el Ministerio de la Guerra en 6 de Diciembre último, se dice lo que sigue, al Excmo. Sr. Capitan general:

Excmo. Sr.—Por decreto espedido por el Ministerio de Marina y comunicado á este de la Guerra, se ha suprimido en la Armada, el empleo de Brigadier, disponiendo que luego que resulte esta clase definitivamente amortizada, se asignarán progresivamente al 4.º tercio de la de Capitanes de navio, todas las consideraciones militares y derechos que hoy disfruta dicha suprimida clase. Se sustituyen respectivamente las denominaciones de Capitan general, Teniente general y Gefe de Escuadra con que vienen designándose los oficiales generales de la Armada, por las de Almirante, Vicealmirante y Contraalmirante; y dividiéndose la escala de tenientes de navio en dos clases que se denominarán primera y segunda, se establece formen la primera los 80 mas antiguos que disfrutaban el sueldo de 1920 escudos anuales asignado á los Comandantes del Ejército con cuya clase quedarán asimilados en toda concurrencia del servicio; componiendo los restantes la segunda clase con el sueldo de 1200 escudos que hoy disfrutaban.—De orden del Sr. Ministro de la guerra lo digo á V. E. para su conocimiento.

Y de la de S. E. se publica en la general de este dia para noticia del Ejército.—El Coronel Gefe de E. M., *José Rubí.*

Servicio de la plaza del 25 al 26 de Febrero de 1869.

Jefe de día de intra y extramuros, el Sr. Coronel D. Manuel Moscoso.—De imaginaria, el Sr. Coronel D. Ulpiano de la Hoz.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y Provisiones, n.º 6.—Sargento para el paseo de los enfermos, Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

Orden general del Ejército para el 24 de Febrero de 1869 en Manila.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 14 de Diciembre último dice al Excmo. Sr. Capitan general lo que sigue:

Excmo. Sr.—Por este Ministerio se ha espedido el decreto que sigue.—El Gobierno Provisional ha tenido por conveniente decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La orden del mérito militar se hace estensiva á las clases de tropa de las diferentes armas é institutos del Ejército.

Art. 2.º Se crea la cruz de plata del mérito militar, quedando suprimida la de M. I. L., instituida por Real decreto de 19 de Junio de 1833.

Art. 3.º Esta honorífica distincion se concederá como recompensa especial para premiar servicios prestados por todas las clases de tropa desde soldado á sargento 1.º

Art. 4.º La cruz será igual á la que marca el art. 3.º del decreto de 3 de Agosto de 1864, esceptuando las lises y la cinta, segun previene la Real orden de 11 de Mayo de 1868. La variante de la cinta significará la concesion, si es por mérito de guerra ó servicios especiales.

Art. 5.º Las cruces pensionadas que se concedan ó propongan por acciones de guerra, disfrutarán un escudo de ventaja mensual, reservándose el Gobierno conceder la de tres escudos, á los que se hagan acreedores á esta gracia por servicios distinguidos, y serán vitalicias cuando así lo espresen las cédulas.

Art. 6.º La autorizacion concedida á los Generales en Gefe para premiar sobre el campo de batalla, se entenderá á conceder la cruz de plata del mérito militar con un escudo mensual de pension, debiendo proponer al Gobierno para mayor ventaja segun los servicios que merezcan tal recompensa.

Art. 7.º Todos los individuos que están en posesion de la cruz de M. I. L., la conservarán con el mismo distintivo que se instituyó, así como los derechos y pensiones que disfrutaban.

Art. 8.º La cruz de plata del mérito militar no se concederá por servicios anteriores, ni se permutará por las obtenidas de M. I. L. Las repeticiones de cada una de las cruces de plata, se presentarán por pasadores colocados en la cinta con la leyenda respectiva inscrita del mismo modo que en el rectángulo de la primitiva. Madrid 9 de Diciembre de 1868.—El Ministro de la Guerra, *Juan Prim.*

De orden de dicho Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, incluyéndole adjunto el diseño cromolitografiado de la citada cruz de plata del mérito militar.

Y de la de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefe de E. M., *José Rubí.*—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

Adición á la orden general del Ejército para el 24 de Febrero de 1869.

El Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto que mañana juéves 25 del actual á las ocho de ella se reuna en el Palacio de Sta. Potenciana el consejo de guerra de Oficiales generales que presidirá el Excmo. Sr. Mariscal de Campo, Don Manuel Alvarez Maldonado, asistiendo de vocales los Sres. Brigadieres D. Manuel Heredia é Ibonnet y D. José Mas y Sanz, y los Sres. Coroneles D. Manuel Lorenzo y Arcaya, Don Manuel Izart, D. Cristoval de Reina y Reina, D. Ulpiano de la Hoz y D. Victoriano Lopez Pinto, este último de suplente, para ver y fallar la causa instruida contra el Capitan de Infantería D. Alvaro Serrano y Echarri por los cargos que contra él resultan con motivo de las ideas que emitió en un alegato de defensa, celebrándose la misa del Espiritu Santo con media hora de anticipacion en la Capilla del Palacio por el Padre Capellan del regimiento á que está agregado el acusado.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército y asistencia á la lectura del proceso con arreglo á ordenanza, de todos los Gefes y oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Coronel Gefe de E. M., *José Rubí.*—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Shanghai, fragata inglesa *Jamse Myse Famiy*, de 1050 toneladas; su capitan Mr. C. Cobb, en 11 dias de navegacion, tripulacion 25, en lastre; consignada á los Sres. Tilson Herman y Compañía.

De Dirique, en Hócos Norte, bergantin-goleta n.º 204 *Josefa*, en 5 dias de navegacion, con 6316 fardos de tabaco de Colecciones; consignado á D. José Gonzalez y Castro, su patron D. Santiago Forteza.

De Balayan, en Batangas, pontin n.º 163 *Nieves*, en 21 1/2 dias de navegacion, con 346 bultos de azúcar, 60 id. de cacauate, 27 id. de mongos y 8 cerdos; consignado á D. Máximo Paterno, su arraez Saturnino Cabrera.

De Taal, en Batangas, panco n.º 98 *santa Clara*, en 1 1/2 dia de navegacion, con 340 bultos de azúcar, 90 picos de cebollas y 18 cerdos; consignado á D. Máximo Paterno su arraez Nemesio Diocno.

De Sual, en Pangasinan, pontin n.º 92 *Avé Marta*, en 5 dias de navegacion, con 1200 quintales de sibucao; consignado á D. Isidoro Lopez Cordero, su arraez D. Euterio Inson.

De Dagupan, en idem, idem n.º 124 *Paz y Soledad*, en 4 dias de navegacion, con 300 picos de sibucao y 800 pilones de azúcar; consignado á Tomasa Laochangco, su arraez José Maria Reyes.

De Catanauan, en Tayabas, panco n.º 344 *santa Juana*, en 2 dias de navegacion, con 48.000 bayones vacios, 2500 suecos labrados y 1000 rajas de leña; consignado al arraez Mariano Bantoc.

De Culasi, en Antique, bergantin-goleta n.º 115 *Ausilio de los Cristianos (a) Champaña*, en 24 dias de navegacion, con 483 piezas de calantas, 125 cavanes de palay, 250 piezas de cueros de carabao y vaca, 4 cavanes de sigay, 4 fardos de sinamay y 4 cerdos; consignado al arraez D. Ubaldo Iglesias.

De Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 43 *Protectora*, en 5 dias de navegacion, con 717 pilones de azúcar y 603 picos de sibucao; consignado al arraez Honorato Vinluan.

De Sto. Tomás, en la Union, id. n.º 221 *santo Tomás*, en 6 dias de navegacion, con 530 picos de sibucao; consignado al arraez Esteban Gaviana.

De Iloilo y Cebú, vapor mercante español *Pasig*, en 50 horas de navegación, desde el último punto; su cargamento 300 tinajas de manteca y 8 cajas de sinamay: consignado á D. Francisco Reyes, su capitán D. Constantino Carlotta; y de pasajero el oficial 1.º de Administración militar, D. Elias Tejero, con un criado.

BUQUES SALIDOS.

Para Cagayan, barca española *san Andrés* (a) *Matalvis*, su patron Ramon F. Villarino.

Para id., bergantin n.º 18 *Flecha*, su patron D. Gregorio Luyon.

Para Albay, bergantin-goleta n.º 102 *Pilar*, su capitán D. Bartolome Aboites.

Para Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 84 *Filar*, su arreaez Silvestre Reina.

Para id., en id., id. n.º 209 *santa Rosa* (a) *Laurino*, su arreaez Francisco Llamas.

Para id., en id., id. n.º 242 *Nieva*, su arreaez Mariano Landinguin.

Para Iba, en Zambales, panco n.º 178 *santa Mónica*, su arreaez Gabriel Divino.

Para Currimaó, en Hocos Norte, bergantin n.º 2 *Cometa*, su patron Antonio Basilio.

Manila 24 de Febrero de 1869.—*Manuel Carballo.*

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Taal, en Batangas, pontin n.º 257 *Vicentica*, en un día de navegación, con 400 bultos de café, 200 id. de azúcar, 12 cerdos, 40 picos de cebollas, 20 bultos de cacahuate y 30 id. de pescado seco: consignado al arreaez Florentino Lecaros.

De Sorsógen, en Albay, goleta n.º 256 *Algasalgo*, en 3 días de navegación, con 316 picos de abaca, 80,000 bejucos partidos, 1000 rajadas de leña, una pareja de caballos, una vaca y 560 pastas de brea negra: consignado al patron Valentin de la Cruz.

De Vigan, en Hocos Sur, id. n.º 245 *san Dimas* (a) *Eco*, en 8 días de navegación, con 180 picos de sibucáo, 60 id. de magués, 115 id. de ajunjali, 21 cajones de añil, 260 piezas de cueros de carabao, 740 cestos de panocha, 12 id. de arroz, 6 picos de bonote, 2 tinajas de sebo y 2 cerdos: consignado á D. Francisco de Paula Cembrano, su arreaez Carlos Tigel, conduce seis quintos para el Regimiento Infantería n.º 4; y de pasajeros dos soldados licenciados por cumplidos del Regimiento Infantería n.º 5 y dos carabineros de Real Hacienda, con una hija.

BUQUES SALIDOS.

Para Vigan, en Hocos Sur, con escala en Zambales, pailebot n.º 62 *Antipolo* (a) *Fortuna*, su arreaez Basilio de los Santos; y de pasajeros dos soldados licenciados por cumplidos del Regimiento n.º 2 y un aventajado 1.º del cuerpo de carabineros de Real Hacienda.

Para Iloilo, bergantin-goleta n.º 86 *Consolacion*, su arreaez Camilo Francisco.

Manila 22 de Febrero de 1869.—*Manuel Carballo.*

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-Kong, fragata inglesa *Agnis*, de 1112 toneladas su capitán Mr. J. O. Knapp, en 7 días de navegación, tripulación 21, en lastre: consignada á los Sres. Peele Hubbell y C.ª.

De Davao, con escala en Antique, bergantin-goleta n.º 48 *Soledad*, en 46 días de navegación, desde el primer punto, su cargamento 72 1/2 quintales de cera limpia, 2 1/2 picos de balate, 49 1/2 cates de carey, 2 1/2 cavanes de cacao, 7 1/2 picos de cueros de carabao y vaca y 110 id. de almásiga: consignado á D. José Marcaida, su patron Antonio Alejo; y de pasajero el sargento 2.º licenciado de la Compañía del Tercio Civil del 4.º Distrito de Mindanao, (Davao) Timoteo Melgarejo.

De Calasiao, en Pangasinan, pontin n.º 204 *Petrona*, en 5 días de navegación, con 1500 pilones de azúcar: consignado á D. Justo Pison, su arreaez Aniceto Samson.

De Dagupan, en id., id., n.º 192 *Jesus el Único*, en 4 días de navegación, con 400 cavanes de arroz, 420 picos de sibucáo, 200 pilones de azúcar y 15 cerdos: consignado al arreaez Lázaro Castillo.

De Binangonan, con escala en Mauban y San Jacinto, panco número 537 *Señor de la Paciencia*, en 23 días de navegación, desde el último punto, su cargamento 245 picos de abaca y 1000 cocos: consignado á D. Manuel Perez, su patron Nicolás José.

De Bolinao, en Zambales, pailebot n.º 75 *Concepcion*, en 5 días de navegación, con 500 picos de sibucáo, 50 id. de magués, 14 ca-

jones con añil, 30 picos de huesos de carabao y vaca, 30 id. de arados viejos y 18 cerdos: consignado al sobre cargo Pedro Florendo, su arreaez Fermin Querona.

De Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 202 *san Gabriel* (a) *Primer*, en 7 días de navegación, con 800 pilones de azúcar y 300 id. de sibucáo: consignado á Tomasa Laochangco, su arreaez Vicente Decena.

De Pitogo, en Tayabas, goleta n.º 191 *san Vicente* en 14 días de navegación, con 38 trozos de molave, 53 id. de banabá, 21 id. de yacal, 3 id. de narra, 4000 rajadas de leña, 5 picos de abaca quilot, uno id. de balate y 48 cestos de brea: consignado á D. Ramon Dominguez, su arreaez Mariano Garcia.

De Bolinao, en Zambales, panco n.º 430 *san Pedro*, en 6 días de navegación, con 461 picos de sibucáo, 300 cavanes de arroz, 25 cerdos, 400 bultos de gogo y uno id. de tapa de carabao: consignado al arreaez Juan Arviso.

BUQUES SALIDOS.

Para Santander, con escala en Cebú, fragata española *Salvadora*, su capitán D. Juan Urrutia, con 31 hombres de tripulación: en lastre.

Para Cebú, é Iloilo, vapor mercante *Sud-Oeste*, su capitán D. Vicente de la Torre.

Para San Juan de Bochoe, en Batargas, bergantin-goleta n.º 167 *san Vicente Ferrer*, su arreaez Eugenio Villarosa.

Para Guimbal, en Iloilo, id. id. n.º 149 *Salvacion*, su arreaez Temás Gelvoro.

Para Cagayan, id. id. n.º 205 *Guipuzucano*, su patron Jacinto de Ugarte.

Para id., id. id. n.º 160 *Isabel II*, su capitán D. Juan M. de Zalvidea.

Para Santo Tomás, en la Union, id. id. n.º 204 *Josefa*, su patron Saturnino Garcia.

Para Calapan, en Mindoro, pailebot n.º 64 *Soledad*, su arreaez Mariano Bacarra.

Para Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 186 *Verónica* (s) *Luciente*, su arreaez Bernardino de Quintos.

Para id., en id., id. n.º 205 *santa Librada*, su arreaez Isidro Velasco.

Para id., en id., id. n.º 275 *san Andrés*, su arreaez Vicente Vinluan.

Para Balayan, en Batangas, id. n.º 163 *Nieves*, su arreaez Saturnino Cabrera.

Manila 24 de Febrero de 1869.—*Manuel Carballo.*

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que, durante la última semana, han sido enterrados en los cementerios del distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

| DIAS. | PACO. | TONDO. | STA. CRUZ. | SAMPALOC. | LOMA. | TOTAL. |
|----------------|-----------|-----------|------------|-----------|----------|-----------|
| 15 | 3 | 5 | 1 | " | 2 | 11 |
| 16 | 8 | 3 | 2 | 2 | 1 | 16 |
| 17 | 5 | 7 | 1 | 1 | 1 | 15 |
| 18 | 1 | 3 | 1 | " | " | 5 |
| 19 | 2 | 2 | 1 | " | 1 | 6 |
| 20 | 4 | 1 | 2 | " | " | 7 |
| 21 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| TOTAL.. | 25 | 22 | 9 | 4 | 6 | 66 |

CLASIFICACION.

| ESPAÑOLES. | MESTIZOS ESPAÑOLES. | INDIOS. | MESTIZOS CHINOS. | CHINOS. | TOTAL. |
|------------|---------------------|---------|------------------|---------|--------|
| 3 | 1 | 50 | 6 | 6 | 66 |

Manila 22 de Febrero de 1869.—*Bernardino Marzano.*—V.º B.º—*Ascárraga.*

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE HACIENDA.

Dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de fecha 6 del actual se celebre en esta Comandancia general el concierto público para contratar bajo el tipo de mil trescientos sesenta y ocho escudos las obras de carena de la Falua *San José de las Animas*, del Resguardo marítimo de la provincia de Camarines Sur, se hace saber por medio de este anuncio para que los que quieran encargarse de dicho servicio, comparezcan en la misma sita en la Riverita el día 6 de Marzo próximo. á las doce de su mañana, donde se hallaran de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones y demas documentos necesarios.

Manila 13 de Febrero de 1869.—*Beaumont.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor del Estado, *Patiño*, que saldrá para el Puerto de Hong-Kong el miércoles 3 del entrante Marzo á las doce de la mañana, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa. La reja del franqueo para la correspondencia extranjera y el buzón de esta Administracion para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar se cerrarán á las diez en punto del espresado dia.

El buzón de Santa Cruz se recogerá á las nueve y hasta la misma hora se recibirán las cartas certificadas y periódicos.

Manila 24 de Febrero de 1869.—*Hazañas*. 7

El bergantin español *Rodrigo* saldrá para Hong-Kong el jueves 25 del corriente y la fragata española *Reina de los Angeles* saldrá tambien para Cadiz el miércoles 24 del mismo, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 22 de Febrero de 1869.—*Hazañas*. 1

El bergantin-goleta *Turia* saldrá para Iloilo el jueves 25 del corriente á las ocho de su mañana, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 22 de Febrero de 1869.—*Hazañas*. 1

El bergantin-goleta *Pilar* saldrá para Cebú y Cagayan de Misamis el jueves 25 del corriente á las 8 de su mañana, el vapor mercante *Paig* para Iloilo y Cebú el 26 del mismo á las siete de su mañana, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 23 de Febrero de 1869.—*Hazañas*. 1

La fragata española *Concepcion*, saldrá el viernes 26 del corriente con destino á Cadiz y pide visita de salida á las 10 de su mañana, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 23 de Febrero de 1869.—*Hazañas*. 2

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

3.ª SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE 1869.

RESÚMEN de los ingresos y pagos verificados en la CAJA DE DEPÓSITOS en los dias 16 al 23 del mes de Febrero de 1869, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

| DEPÓSITOS EN METÁLICO. | EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. | | RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE. | | TOTAL. | | DEVUELTO EN ESTA SEMANA. | | EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA. | |
|--|--|------------|-------------------------------|------------|------------------|------------|--------------------------|----------|-----------------------------------|------------|
| | Escudos. | Mil.ª | Escudos. | Mil.ª | Escudos. | Mil.ª | Escudos. | Mil.ª | Escudos. | Mil.ª |
| Sin interés..... | 97,462 | 598 | " | " | 97,462 | 598 | " | " | 97,462 | 598 |
| Necesarios..... | 415,481 | 115 | 591 | 237 | 416,072 | 352 | " | " | 416,072 | 352 |
| Voluntarios..... | 944,845 | 080 | 17,440 | " | 962,285 | 080 | 29,300 | " | 932,985 | 080 |
| Provisionales para subastas..... | 14,645 | " | 37 | " | 14,682 | " | 5,526 | " | 9,156 | " |
| <i>Total de los depósitos en metálico...</i> | 1,472,433 | 793 | 18,068 | 237 | 1,490,502 | 030 | 34,826 | " | 1,455,676 | 030 |
| DEPÓSITOS EN EFECTOS. | | | | | | | | | | |
| Necesarios..... | 51,220 | " | 2,400 | " | 53,620 | " | " | " | 53,620 | " |
| Provisionales para subastas..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| <i>Total de los depósitos en efectos...</i> | 51,220 | " | 2,400 | " | 53,620 | " | " | " | 53,620 | " |

Manila 24 de Febrero de 1869.—El Gefe de la Seccion de operaciones, *Francisco Manrique*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS.

DE AMPLIACION. MES DE JULIO DE 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

| AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1866-67. | CONCEPTOS. | RECAUDADO EN | | | | EN 1867. | | | | | |
|--|------------|----------------|---|----------------|-------------|----------------|-------------|---------------|-------------|------------|-------------|
| | | JULIO DE 1866. | | JULIO DE 1867. | | EN MAS. | | EN MENOS. | | | |
| | | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | | |
| 1.ª | 1.ª | 1.ª | Tributo de naturales..... | 91.179 | 1347 | 114.749 | 0867 | 23.539 | 9520 | " | " |
| | | 2.ª | Id. de mestizos..... | 11.768 | 8996 | 13.892 | 0086 | 2.123 | 1090 | " | " |
| | | 3.ª | Capitacion personal de chinos..... | 12.703 | " | 16.364 | 1000 | 3.661 | 1000 | " | " |
| | | 4.ª | Reconocimiento de vasallaje de remontados é infieles..... | 142 | 0459 | 120 | 1750 | " | " | 21 | 8709 |
| | | 5.ª | Diezmos prediales..... | " | " | 894 | 7803 | 894 | 7803 | " | " |
| | | 6.ª | Id. de reservados del tributo..... | 1.492 | 4698 | 903 | 9951 | " | " | 588 | 4747 |
| | | 7.ª | Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union é Ilocos. | " | " | 5.000 | " | 5.000 | " | " | " |
| | | 8.ª | Encabezamiento por la libre industria del ron..... | 8.462 | 3399 | 8.094 | 8131 | " | " | 367 | 5268 |
| | 2.ª | 1.ª | Patente industrial de chinos..... | 7.647 | 2500 | 9.048 | 1334 | 1.400 | 8834 | " | " |
| | | 2.ª | Id. para la industria de aguardiente ron. | 4.061 | 2650 | 4.103 | 3500 | 42 | 0850 | " | " |
| 1.ª | Adicional. | único. | Resultas de presupuestos cerrados.... | " | " | 1.886 | 9321 | 1.886 | 9321 | " | " |
| | | | Rendimientos anticipados..... | " | " | " | " | " | " | " | " |
| 6.ª | 1.ª | 6.ª | Beneficios en los plazos que se conceden para los pagos de los adeudos por pagarés..... | " | " | " | " | " | " | " | " |
| | | | | 137.456 | 4049 | 175.027 | 3743 | 38.548 | 8418 | 977 | 8724 |

DEMOSTRACION.

En más..... 38.548 8418
En menos..... 977 8724

Líquida diferencia en mas..... 37.570 9694

Manila 17 de Febrero de 1869.—El Administrador Central, *Antonio Enriquez*.

ADMINISTRACION CENTRAL
DE IMPUESTOS.

DE AMPLIACION.
MES DE AGOSTO DE 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

| AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1866-67. | | | CONCEPTOS. | RECAUDADO EN | | | | EN 1867. | | | |
|--|-----------------|-----------------|---|-----------------|----------|-----------------|----------|----------|----------|-----------|---|
| Seccion. | Capitulo. | Artículo. | | AGOSTO DE 1866. | | AGOSTO DE 1867. | | EN MAS. | | EN MENOS. | |
| | | | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | |
| 1. ^a | 1. ^o | 1. ^o | Tributo de naturales..... | 40.107 | 4890 | 147.872 | 6145 | 107.765 | 4255 | » | » |
| | | 2. ^o | Id. de mestizos..... | 6.024 | 5677 | 20.022 | 1592 | 13.997 | 5915 | » | » |
| | | 3. ^o | Capitacion personal de chinos..... | 9.041 | » | 13.764 | 3800 | 4.723 | 3800 | » | » |
| | | 4. ^o | Reconocimiento de vasallaje de remon- tados é infieles..... | 4.032 | 5832 | 5.587 | 6941 | 1.555 | 1109 | » | » |
| | | 5. ^o | Diezmos prediales..... | » | » | 1.508 | 2000 | 1.508 | 2000 | » | » |
| | | 6. ^o | Id. de reservados del tributo..... | 1.420 | 0585 | 1.503 | 9897 | 83 | 9312 | » | » |
| | | 7. ^o | Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union é Ilocos. | » | » | 9.639 | 2520 | 9.639 | 2520 | » | » |
| | | 8. ^o | Encabezamiento por la libre industria del ron..... | 1.899 | 3341 | 8.076 | 7900 | 6.177 | 4559 | » | » |
| 1. ^a | Adicional. | 1. ^o | Patente industrial de chinos..... | 6.967 | » | 9.933 | 3333 | 2.966 | 3333 | » | » |
| | | 2. ^o | Id. para la industria de aguardiente ron. | 45 | 3900 | 11.267 | 8200 | 11.222 | 4300 | » | » |
| 6. ^a | 1. ^o | 6. ^o | Resultas de presupuestos cerrados..... | » | » | 3.226 | 3138 | 3.226 | 3138 | » | » |
| | | | Rendimientos anticipados..... | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | | | Beneficios en los plazos que se con- ceden para los pagos de los adeudos por pagarés..... | » | » | » | » | » | » | » | |
| | | | | 69.557 | 4225 | 232.402 | 5466 | 162.845 | 1241 | » | » |

DEMOSTRACION.

| | | |
|---------------|---------|------|
| En más..... | 162.845 | 1241 |
| En ménos..... | » | » |

Líquida diferencia en mas..... 162.845 1241

Manila 17 de Febrero de 1869.—El Administrador Central, *Antonio Enriquez.*

ADMINISTRACION CENTRAL
DE IMPUESTOS.

DE AMPLIACION.
MES DE SETIEMBRE DE 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

| AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1866-67. | | | CONCEPTOS. | RECAUDADO EN | | | | EN 1867. | | | |
|--|-----------------|-----------------|---|---------------|----------|---------------|----------|----------|----------|-----------|------|
| Seccion. | Capitulo. | Artículo. | | SET. DE 1866. | | SET. DE 1867. | | EN MAS. | | EN MENOS. | |
| | | | Escudos. | Djm. | Escudbs. | Djm. | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | |
| 1. ^a | 1. ^o | 1. ^o | Tributo de naturales..... | 79.439 | 6043 | 121.546 | 7427 | 42.107 | 4414 | » | » |
| | | 2. ^o | Id. de mestizos..... | 10.663 | 8268 | 16.285 | 4437 | 5.621 | 6169 | » | » |
| | | 3. ^o | Capitacion personal de chinos..... | 1.622 | 9800 | 3.215 | 2800 | 1.592 | 3000 | » | » |
| | | 4. ^o | Reconocimiento de vasallaje de remon- tados é infieles..... | 451 | 2875 | 1.006 | 2500 | 854 | 9625 | » | » |
| | | 5. ^o | Diezmos prediales..... | 540 | » | 608 | 7250 | 68 | 7250 | » | » |
| | | 6. ^o | Id. de reservados del tributo..... | 1.043 | 5270 | 1.550 | 0483 | 506 | 5213 | » | » |
| | | 7. ^o | Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union é Ilocos. | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | | 8. ^o | Encabezamiento por la libre industria del ron..... | 3.487 | 8168 | 2.848 | 3345 | » | » | 639 | 4823 |
| 1. ^a | Adicional. | 1. ^o | Patente industrial de chinos..... | 2.996 | 6666 | 4.378 | 3333 | 1.381 | 6667 | » | » |
| | | 2. ^o | Id. para la industria de aguardiente ron. | 1.608 | 8900 | 4.169 | 8200 | 2.560 | 9300 | » | » |
| 6. ^a | 1. ^o | 6. ^o | Resultas de presupuestos cerrados..... | » | » | 5.065 | 5912 | 5.065 | 5912 | » | » |
| | | | Rendimientos anticipados..... | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | | | Beneficios en los plazos que se con- ceden para los pagos de los adeudos por pagarés..... | » | » | » | » | » | » | » | |
| | | | | 101.554 | 5960 | 160.674 | 5687 | 59.759 | 4550 | 639 | 4823 |

DEMOSTRACION.

| | | |
|---------------|--------|------|
| En más..... | 59.759 | 4550 |
| En ménos..... | 639 | 4823 |

Líquida..... 59.119 9727

Manila 17 de Febrero de 1869.—El Administrador Central, *Antonio Enriquez.*

ADMINISTRACION CENTRAL

DE AMPLIACION.

DE IMPUESTOS.

MES DE DICIEMBRE DE 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

| AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1866-67. | | | RECAUDADO EN | | | | EN 1867. | | | | | |
|--|-------------------|-----------|---|--------|---------------|--------|---------------|-------|----------|--------|-----------|--|
| Seccion. | Capitulo. | Artículo. | CONCEPTOS. | | DIC. DE 1866. | | DIC. DE 1867. | | EN MAS. | | EN MENOS. | |
| | | | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. | | |
| 1.º | 1.º | 1.º | Tributo de naturales..... | 61.300 | 5388 | 63.664 | 3484 | 2.360 | 8096 | " | " | |
| | | 2.º | Id. de mestizos..... | 4.229 | 0488 | 4.806 | 8958 | " | " | 2.422 | 1530 | |
| | | 3.º | Capitacion personal de chinos..... | 4.732 | 2237 | 2.901 | 9966 | " | " | 1.830 | 2271 | |
| | | 4.º | Reconocimiento de vasallaje de remontados é infieles..... | 832 | 7704 | 4.345 | 3791 | 612 | 6087 | " | " | |
| | | 5.º | Diezmos prediales..... | 4.927 | 6800 | 661 | 9614 | " | " | 4.265 | 7186 | |
| | | 6.º | Id. de reservados del tributo..... | 2.415 | 0306 | 4.834 | 2312 | " | " | 580 | 7994 | |
| | | 7.º | Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union é Ilocos. | 1.595 | 4250 | " | " | " | " | 1.595 | 4250 | |
| | | 8.º | Encabezamiento por la libre industria del ron..... | 6.932 | 3441 | 10.346 | 8443 | 3.414 | 5002 | " | " | |
| 4.º | Adicional. único. | 1.º | Patente industrial de chinos..... | 7.323 | 4245 | 5.138 | 8500 | " | " | 2.184 | 5745 | |
| | | 2.º | Id. para la industria de aguardiente ron. | 146 | 9050 | 972 | 8600 | 825 | 9550 | " | " | |
| | | 6.º | Presupuestos cerrados..... | " | " | " | " | " | " | " | " | |
| | | 6.º | Rendimientos anticipados..... | " | " | " | " | " | " | " | " | |
| | | 6.º | Beneficios en los plazos que se conceden para los pagos de los adeudos por pagarés..... | " | " | " | " | " | " | " | " | |
| | | | | 94.335 | 0909 | 88.670 | 3668 | 7.213 | 8735 | 12.878 | 5976 | |

DEMOSTRACION.

| | | |
|---|--------|------|
| En más..... | 7.213 | 8735 |
| En menos..... | 12.878 | 5976 |
| <i>Líquida diferencia en menos.....</i> | 5.664 | 7241 |

ADVERTENCIAS. 1.ª La diferencia que en mas aparece desde Julio á Diciembre de 1866, comparada con lo publicado en la *Gaceta de Manila* n.º 1459 de 15 de Mayo de 1867 correspondiente á la época de ampliacion del Presupuesto de 1865-66 consiste en que se recibieron despues varias cuentas de rentas públicas de algunas administraciones provinciales, que se hallaban á reforma, habiendo quedado por consiguiente sin comprenderse en aquella publicacion la recaudacion figurada en dichas cuentas, que ahora se incluye por haberse aplicado á dicho Presupuesto 65-66.

2.ª Las recaudaciones que figuran en las cuentas de rentas de los meses de Enero á Junio de 1867 de la provincia de Samar, y de Abril á Junio del propio año de la de la Laguna, correspondientes al ejercicio activo del expresado Presupuesto 66-67, van incluidas en los adjuntos estados de los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1867, por no haberse recibido dichas cuentas con la conveniente oportunidad, y por tanto quedaron sin comprenderse en los estados publicados pertenecientes á los mismos meses.

3.ª Las partidas que figuran en los adjuntos estados pertenecientes á Julio, Agosto y Setiembre por concepto de resultados de Presupuestos cerrados, son las que por el propio concepto se consignan en las cuentas de rentas de las referidas provincias Samar y la Laguna correspondientes á los mismos meses que se mencionan en la advertencia anterior que corresponden al ejercicio activo del referido Presupuesto 66-67, y en vista de no haberse recibido con oportunidad las citadas cuentas se incluyen ahora las mencionadas partidas en razon á haber sido ingresadas con aplicacion á las rentas de dicho Presupuesto 66-67.

4.ª Las recaudaciones de Mindoro, Pollok y Basilan, correspondientes á los seis meses de ampliacion del repetido Presupuesto de 1866-67 así como la de los tres últimos meses del propio periodo de Antique no se comprenden en estos estados, por no haberse aun recibido hasta la fecha las cuentas respectivas, apesar de las reclamaciones hechas.

Manila 17 de Febrero de 1869.—El Administrador Central, *Antonio Enriquez*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS

PRESUPUESTO DE 1866-67 SU ÉPOCA DE AMPLIACION.

RESUMEN DE los seis meses que comprende dicha época de ampliacion.

| | EN MAS. | | EN MENOS. | |
|-------------------|----------|------|-----------|------|
| | Escudos. | Djm. | Escudos. | Djm. |
| Julio..... | 38.548 | 8418 | 977 | 8724 |
| Agosto..... | 162.845 | 1241 | " | " |
| Setiembre..... | 59.759 | 4550 | 639 | 4823 |
| Octubre..... | 21.509 | 7532 | 1.040 | 5250 |
| Noviembre..... | 9.697 | 9826 | 26.122 | 0058 |
| Diciembre..... | 7.213 | 8735 | 12.878 | 5976 |
| <i>Sumas.....</i> | 299.575 | 0302 | 41.658 | 4831 |

PARIFICACION.

| | Escudos. | Djm. |
|-------------------------------|----------|------|
| En mas..... | 299.575 | 0302 |
| En menos..... | 41.658 | 4831 |
| <i>Diferencia en mas.....</i> | 257.916 | 5471 |

Manila 17 de Febrero de 1869.—El Administrador Central, *Antonio Enriquez*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

RESÚMEN de las diferencias de los ingresos habidos entre los Presupuestos 1865-66 y el siguiente de 1866-67 que ya se han publicado, á fin de demostrar el verdadero aumento obtenido en el último de dichos Presupuestos respecto á los ramos de impuestos y contribuciones directas de la gestion de dicha Administracion Central.

| MESES. | DE MAS. | DE MENOS. | FECHAS DE LAS GACETAS EN QUE SE HAN PUBLICADO LOS RESPECTIVOS ESTADOS. |
|----------------------|---------------------|---------------------|--|
| Julio de 1866..... | 6.582 8541 | 79.139 4804 | Gaceta de Manila del 28 de Julio de 1867 n.º 1233. |
| Agosto de id..... | 42.382 5414 | 9.310 4734 | |
| Setiembre de id..... | 84.518 5289 | 948 2329 | |
| Octubre de id..... | 22.498 3250 | 38.668 5558 | En la del 18 de Diciembre de 1867 n.º 1376. |
| Noviembre de id..... | 52.023 0045 | 46.383 6078 | |
| Diciembre de id..... | 41.668 9059 | 12.332 0822 | |
| Enero de 1867..... | 42.064 9195 | 94.507 2674 | En la del 17 de Junio de 1868 n.º 167. |
| Febrero de id..... | 34.984 8528 | 39.950 0871 | |
| Marzo de id..... | 140.765 3553 | 41.834 1309 | |
| Abril de id..... | 47.533 7455 | 32.457 1059 | En la del 8 de Setiembre de 1868 n.º 250. |
| Mayo de id..... | 21.392 0739 | 65.222 0067 | |
| Junio de id..... | 25.920 1688 | 65.657 0492 | |
| Julio de id..... | 38.548 8418 | 977 8724 | Cuyos estados demostrativos se hallan adjuntos. |
| agosto de id..... | 162.845 1241 | " " | |
| Setiembre de id..... | 59.759 4550 | 639 4823 | |
| Octubre de id..... | 21.509 7532 | 4.040 5250 | |
| Noviembre de id..... | 9.697 9826 | 26.422 0058 | |
| Diciembre de id..... | 7.213 8735 | 12.878 5976 | |
| Sumas..... | 771.904 2758 | 538.068 5628 | |

COMPARACION.

| | |
|---|---------------------|
| Total de mas..... | 771.904 2758 |
| Idem de menos..... | 538.068 5628 |
| Aumento en dicho Presupuesto de 1866-67. | 233.835 7130 |

Manila 17 de Febrero de 1869.—El Administrador Central, *Antonio Enriquez.*

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el día 12 de Marzo próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas y en las subalternas de las provincias de Cagayan y la Isabela se sacará á subasta el arriendo de los fumaderos de opio de las provincias indicadas, bajo el tipo en progresion ascendente de tres mil sesenta escudos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados, advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 13 de Febrero de 1869.—*Francisco Rogent.* 2

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el día 27 de Febrero próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de adquisicion de doscientas mesas de labor para el servicio de la fábrica provisional que ha de instalarse en el cuartel de fortin situado en Arroceros, bajo el tipo en progresion descendente de diez y ocho escudos por cada mesa, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados, advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 13 de Febrero de 1869.—*Francisco Rogent.* 2

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el día veintisiete del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo por tres años de los fumaderos de opio de las provincias de Pangasinan y Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de trece mil setecientos noventa y siete escudos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de S. Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 20 de Febrero de 1869.—*Francisco Rogent.* 4

Habiendose advertido que en la subasta anunciada en las Gacetas de esta capital, de los días 21 y 22 del corriente para contratar el día 31 de Marzo próximo el suministro de los bejucos que se necesitan para el prensado del tabaco, en la condicion 8.ª del pliego se señala como fianza la cantidad de nueve mil escudos, se avisa al público que dicha fianza debe ser solo por novecientos escudos.

Manila 22 de Febrero de 1869.—*Francisco Rogent.* 1

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

| Pueblos. | INDÍGENAS. | | | TOTAL. |
|----------------------|------------|----------|-----------|----------|
| | Hombres. | Mugeres. | Párvulos. | |
| Manila. | 3 | | | 3 |
| Binondo. | | 1 | 2 | 3 |
| Quiapo. | | | | |
| S. Miguel. | | | | |
| Suma. | 3 | 1 | 2 | 6 |

EUROPEOS.
Manila.
Binondo.
Quiapo.
S. Miguel.
Suma.
Cementerio general de Paco y Febrero 22 de 1869.—*P. Gavino Villa-Real.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGDO 3.º DE MANILA.

Por providencia del Juzgado tercero de esta provincia de diez y nueve del actual se sacarán á pública subasta los bienes que han quedado sin vender de la testamentaria de Doña Esperanza Alvarez, consistentes en objetos de carroceria y una máquina de lavar, de vapor, con la baja del tercio y quinto de su avaluo los días nueve, diez y once de Marzo último en los estrados del Juzgado.

Manila 23 de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco R. Abellana.* 3